

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 083-2020-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, FEBRERO 11 DEL 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS: El Informe Nº 054-2020-JCFC/SGCPT-MPB, de la Sub Gerencia de Catastro y Planeamiento Territorial, Informe Nº 027-2020-GDUT-MPB, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, y Memorándum Nº 0262-2020/GM-MPB, de la Gerencia Municipal, sobre la designación del Coordinador Municipal referente al cumplimiento de la Cláusula Sexta del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Barranca, para la **"Elaboración de Planes de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano en la Provincia de Barranca en el marco de la Reconstrucción con cambios"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la **Constitución Política del Perú**, el artículo 194º concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, **Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 31 de Octubre del 2018, mediante **Acuerdo de Concejo Nº 063-2018-AL/CPB**, se aprueba el **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Barranca**, para la "Elaboración de Planes de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano en la Provincia de Barranca en el marco de la Reconstrucción con cambios", en la cual, según la Cláusula Sexta, la municipalidad se compromete a: **"Designar un funcionario que sirva de enlace con el Equipo Técnico/Contratista, durante todo el proceso de elaboración de los planes"**.

Que, con fecha 21 de Agosto del 2019, mediante **Resolución de Alcaldía Nº 523-2019-AL/RRZS-MPB**, se designa como Coordinador Municipal al Ing. Eladio Yonny Romani Mautino - Sub Gerente de Catastro y Planeamiento Territorial, en mérito a la Cláusula Sexta del Convenio Interinstitucional para la Elaboración de Planes Urbanos en el Marco de la Reconstrucción con Cambios con Cambios.

Que, con fecha 04 de Febrero del 2020, mediante **Informe Nº 054-2020-JCFC/SGCPT-MPB**, la Sub Gerencia de Catastro y Planeamiento y Territorial, señala que a fin de cumplir con la Sexta Clausula del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Barranca, solicita la designación de un nuevo coordinador, y a su vez se deje sin Efecto la Resolución de Alcaldía Nº 0523-2019-AL/RRZS-MPB.

Que, con fecha 07 de Febrero del 2020, mediante **Informe Nº 027-2020-GDUT-MPB**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, eleva los actuados e indica se designe al Ing. Juan Carlos Flores Cornelio - Sub Gerencia de Catastro y Planeamiento y Territorial, como coordinador municipal.

Que, contando con el **Memorándum Nº 0262-2020/GM-MPB**, de la Gerencia Municipal, autoriza la emisión de la presente, indicando que se Deje Sin Efecto, la Resolución de



Municipalidad Provincial de Barranca

Alcaldía N° 523-2019-AL/RRZS-MPB, y se designe al Ing. Juan Carlos Flores Cornelio - Sub Gerencia de Catastro y Planeamiento y Territorial, como coordinador municipal de la Municipalidad Provincial de Barranca, en merito a la Cláusula Sexta del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Barranca, para la "Elaboración de Planes de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano en la Provincia de Barranca en el marco de la Reconstrucción con cambios".

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° inciso 1) y 6) de la misma Ley acotada;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, a partir de la fecha, como **Coordinador Municipal** en merito a la Cláusula Sexta del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Barranca", para la "Elaboración de Planes de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano en la Provincia de Barranca en el marco de la Reconstrucción con cambios", al funcionario que se detalla a continuación;

Nombres y Apellidos	JUAN CARLOS FLORES CORNELIO
Cargo que ocupa en la Entidad	Sub Gerente de Catastro y Planeamiento Territorial
Correo Electrónico	floresingenieros@hotmail.com
teléfono de Contacto	951611695
Teléfono de la Municipalidad	235-5716 Anexo 306

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 523-2019-AL/RRZS-MPB, de fecha 21 de Agosto del 2019, así como cualquier otro acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, Sub Gerencia de Catastro y Planeamiento Territorial, y demás Unidades Orgánicas pertinentes, el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, poner de conocimiento la presente resolución, y a la Sub Gerencia de Estadísticas y Sistemas, la publicación en el Portal Institucional www.munibarranca.gob.pe/

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Barranca
Gerencia de Secretaría General
Abog. Martín Castillo Acuña
GERENTE

Municipalidad Provincial de Barranca
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL

Municipalidad Provincial de Barranca
CERTIFICO: que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista.
13 FEB 2020
Abog. Martín Castillo Acuña
SECRETARIO GENERAL

C.c.
Archivo